



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-40040750- -GDEBA-DPTLMIYSPGP “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA ESTE TERCERA ETAPA - SAN ANTONIO DE ARECO” - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2022-40040750- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, solicita la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** para el proyecto de obra denominado “*DESAGÜES PLUVIALES CUENCA ESTE TERCERA ETAPA - SAN ANTONIO DE ARECO*”, a ejecutarse en la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto corresponde al manejo y evacuación de los excedentes pluviales de la localidad de San Antonio de Areco y en cuestión consiste en la ejecución de conductos pluviales que completarán la red de desagües compuesta por una serie de conductos principales y ramales ejecutados en etapas anteriores. La presente y tercera etapa del proyecto pretende coleccionar las aguas de las subcuencas que aún no han sido saneadas, donde los excedentes hídricos escurren de forma superficial por las calles internas y perimetrales;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, Lic. Nancy Neschuk, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), como RP -002491, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden 17 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución OPDS N° 492/19;

Que, según consta orden 18, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 47 el Informe Técnico Final (IF-2024-35257379-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 56 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-36261570-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “*DESAGÜES PLUVIALES CUENCA ESTE TERCERA ETAPA - SAN ANTONIO DE ARECO*”, a ejecutarse en la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, descrito en el Anexo I (IF-2024-36261570-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-36261570-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Desagües Pluviales Cuenca Este Tercera Etapa - San Antonio de Areco**”, a ejecutarse en el Partido de San Antonio de Areco de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2022-40040750- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto corresponde al manejo y evacuación de los excedentes pluviales de la localidad de San Antonio de Areco y consiste en la ejecución de conductos pluviales que completarán la red de desagües compuesta por una serie de conductos principales y ramales ejecutados en etapas anteriores. La presente y tercera etapa del proyecto pretende coleccionar las aguas de las subcuencas que aún no han sido saneadas, donde los excedentes hídricos escurren de forma superficial por las calles internas y perimetrales.

El objetivo del proyecto es dotar al área de la infraestructura colectora de desagües pluviales necesaria para evacuar los excesos de lluvia que permanecen encharcados en las calles, solucionando los actuales problemas que ocasionan los mismos.

II. ANTECEDENTES

Mediante expediente N° 2406-8848/09 se declaró ambientalmente apto el proyecto de obra denominado “Desagües Pluviales en Cuenca Zona Este” a desarrollarse en el partido de San Antonio de Areco, mediante disposición N° 1627/10, el cual plantea considerar una cuenca por donde se desarrolla el colector principal y ocho subcuencas con sus respectivos ramales que vuelcan los aportes en el principal y este en un colector a cielo abierto que llega al receptor final que es el Río Areco.

El *conducto principal* se inicia en las vías del Ferrocarril Mitre y calle Madre Sabina Petrilli, siendo un conducto rectangular de una celda de 3,20 x 1,20 m al cual ingresan los escurrimientos de una cuenca rural de más de 600 has. a través de una alcantarilla situada bajo las vías del ferrocarril tipo bóveda de 1 luz de 3,00 x 2,20 m.

El *conducto rectangular* recorre la calle Martínez, calle s/n y Ruiz de Arellano con la sección indicada anteriormente donde pasa a ser de 1 celda de 4,00 x 1,20 m en la calle Palmer continuando por esta hasta la planta de Gas Areco y su llegada a la Ruta Nacional N° 8 en la que pasa a ser un conducto rectangular de 2 celdas de 3,10 x 1,20 m que mediante un *canal a cielo abierto* de 6,50 m de base de fondo y un tirante promedio de 1,20 m escurre hacia el Río Areco.

A lo largo del recorrido del conducto principal ingresan distintos *ramales* que provienen de distintas subcuencas, conformados por caños circulares de hormigón simple o armado según diámetro ubicados en las subcuencas superiores, los cuales varían entre 0,80 y 1,20m, y conductos rectangulares de diferentes dimensiones.

La obra se completa con la construcción de sumideros, cámaras de inspección, cámaras de empalme, alcantarilla de cruce, embocaduras y desembocaduras, etc.

La DPH informa que actualmente las obras pluviales existentes ejecutadas del proyecto son:



El **Colector Principal existente** se inicia en las vías del Ferrocarril Mitre y calle Madre Sabina Petrilli, siendo un conducto rectangular de una celda de 3.60 x 1.20 m al cual ingresan los escurrimientos de una cuenca rural de más de 600 has. a través de una alcantarilla situada bajo las vías del ferrocarril de sección bóveda de 1 luz de 3,00 x 2,20 m. Este Colector rectangular recorre la calle Carlos M. Martínez, calle s/n (Burgueño) y Ruiz de Arellano con la sección indicada anteriormente donde en su intersección con calle De Los Laplacette pasa a ser doble celda de 2,20 x 1,20 m., luego transita por la colectora de la Ruta Nacional N° 8 y desemboca en el canal a cielo abierto existente de 6,50 m de base de fondo y un tirante promedio de 1,20 m hasta su descarga en el receptor natural que es el Río Areco.

El **Ramal 1 existente** nace en la intersección de la Av. Quetqlés y Av. Dr. Durán transitando por esta última hasta calle Palmer como conducto circular de diámetro 1.20 m. Luego por calle Palmer hasta Belgrano siendo conducto rectangular de 2.20 x 1.20m. hasta Moreno y luego 2.60 x 1.20m. Finalmente transita por calle Belgrano hasta desembocar en el Colector Principal existente como conducto rectangular 2.80 x 1.20 m.

El **Ramal 5 existente** nace en la intersección de calles Ruiz de Arellano y Soldado Argentino hasta calle Alberdi con secciones circulares de 1.20 m. y rectangulares de 1.60 x 1.20 m. y 2.10 x 1.20 m. En calle Bolívar recibe los aportes del **Sub-Ramal 5.1 existente** 1.20 m de diámetro. Por calle Alberdi descarga en el Colector Principal con secciones crecientes desde 2.10 x 1.20 m. y 2.80 x 1.20m.

III. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

La cuenca del río Areco está caracterizada por una baja densidad de drenaje y una buena integración de sus cursos. Nace a partir de canales que drenan hacia el arroyo del Juncalito del Municipio de Chacabuco, en las inmediaciones de la localidad de Los Ángeles a 63 msnm. Integran la cuenca una gran cantidad de afluentes, entre los que sobresalen los arroyos Cañada Honda, de Giles, de la Guardia, entre otros.

Su sentido de drenaje es de SO-NE, presenta sus nacientes en la divisoria que la separa de la cuenca del río Salado, para desembocar en el complejo deltaico, específicamente en el río Baradero el cual desagua en el río Paraná de las Palmas y éste, en el río de la Plata.

Actualmente, los excedentes hídricos de la zona de estudio escurren, en parte, por una serie de conductos principales y ramales ejecutados en etapas anteriores. La presente y tercera etapa del proyecto pretende coleccionar las aguas de las subcuencas que aún no han sido saneadas, donde los excedentes hídricos escurren de forma superficial por las calles internas y perimetrales. Existen zanjones de desagües que resultan insuficientes, generando anegamientos crecientes en la localidad.

Por otro lado, los valores demográficos indican que la cantidad de población del partido al año 2010 ascendía a 23.138 habitantes.

Sobre la traza del proyecto se encuentran la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1, la Escuela Municipal "Manuel Belgrano" y la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Escuela Primaria N°5 (en el mismo predio), el CAPS Dr. Tyrrell (Centro de Atención Primaria de Salud), el CIC San Antonio de Areco (Centro Integrador Comunitario) y la Iglesia Manantial de vida.

En relación al tipo de materialización de las calles, existe una gran cobertura de pavimentación en la ciudad de San Antonio de Areco. En el sector a intervenir en los ramales 1, 3, 4, 5.2, 7 y 8 existen mayoritariamente vías de circulación pavimentadas, mientras que los ramales 2 y 6 presentan terminación de tierra. De esta situación se infiere que, mayoritariamente en los sectores de obra se realizará rotura de pavimento, que luego será recompuesto.



IV. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y de la documentación ampliatoria:

El proyecto consiste en la ejecución de ocho ramales que vuelcan sus aportes al conducto principal ya ejecutado en una etapa previa. El sistema vuelca en un canal a cielo abierto que conduce sus aguas hacia el Río Areco, siendo este el receptor final de los desagües pluviales de la localidad.

Las secciones de proyecto varían desde caños circulares de hormigón armado hasta conductos rectangulares de diferentes dimensiones las cuales se detallan en la planimetría de conductos.

La obra se completa con la construcción de sumideros, cámaras de inspección, cámaras de empalme y desembocaduras.

Principales componentes de la obra:

El **Ramal 1 proyectado** comienza en la intersección de la calle Enrique Fitte y Av. Dr. Duran con una sección circular de 0.80 m. de diámetro, hasta la calle España, donde ingresa el **Sub-Ramal proyectado SR 1-1** con la misma sección. A partir de allí, el ramal aumenta su sección a un diámetro de 1.20 m. hasta su desembocadura con el tramo existente en Av. Quetgles. El siguiente **Sub-Ramal proyectado SR 1-2**, se materializa sobre la calle Belgrano con una sección circular de 1.00 m de diámetro.

El **Ramal 2 proyectado** inicia en las calles Belgrano y M.S.Petrilli, con una sección circular de 1.00 m. recorre 100 metros hacia calle Arellano, y toma esta última, para luego desembocar en el Colector Principal ya ejecutado.

El **Ramal 3 proyectado** inicia en la intersección de las calles Aubain y Arellano, y transita por esta última con una sección de 1.20 m de diámetro, en una longitud de 200 metros hasta su descarga en el Colector Principal existente.

El **Ramal 4 proyectado** comienza en la intersección de las calles España y Rivadavia. Transita sobre esta última hasta la calle Aubain con una sección rectangular de 1.40 x 1.20 m, en la cual toma el sentido de la calle Aubain con la misma sección, hasta su intersección con la calle Bolívar. Allí, toma el sentido de esta última calle, con una sección de 1.70 x 1.20 m en una longitud aproximada de 200 metros, hasta desembocar en el Colector Principal existente.

El Ramal 5 ya fue ejecutado, pero no así el **Sub-Ramal proyectado SR 5-2**, el cual comprende la ejecución de 300 metros lineales, a partir de la calle Bolívar, con una sección rectangular de 1.30 x 1.20 m, uniforme en todo el tramo de calle s/n (Madre Sabina Petrilli).

El **Ramal 6 proyectado** inicia su trazado en las calles Enrique Fitte y Alberdi, transitando por ésta última con una sección circular de 1.20 m. a lo largo de 100 metros. Luego, su sección pasa a ser rectangular de 1.30 x 1.20 m, hasta la Av. Quetgles donde aumenta su dimensión a 1.80 x 1.20 m. Esta se mantiene hasta el encuentro con el Colector Principal ya ejecutado.

El **Ramal 7 proyectado** inicia con una sección circular de 0.80 m. de diámetro desde la intersección de las calles R.Ratto y s/nombre, hasta la calle Pedro Marconato. Luego aumenta su diámetro a 1.20 m. hasta la calle Palmer. Allí, toma el sentido de esta última y pasa a conformar una sección rectangular de 1.20 x 1.20 m. Llega a Av. Smith, y continúa sobre ésta con la misma sección, hasta desembocar en el Colector principal ya ejecutado.

Por último, el **Ramal 8 proyectado** comienza en las calles Sgto. Cabral y Enrique Fitte, con una dimensión de 0.80 m de diámetro. En la intersección de Av. Smith y calle Enrique Fitte, aumenta su sección a 1.20 m. de diámetro, hasta su desembocadura en el Colector principal existente.

Todo este sistema desemboca en un **canal existente**, a cielo abierto, de 6.50 m. de base de fondo y un tirante promedio de 1.20 m, el cual escurre sus aguas hacia el Río Areco, su receptor natural.

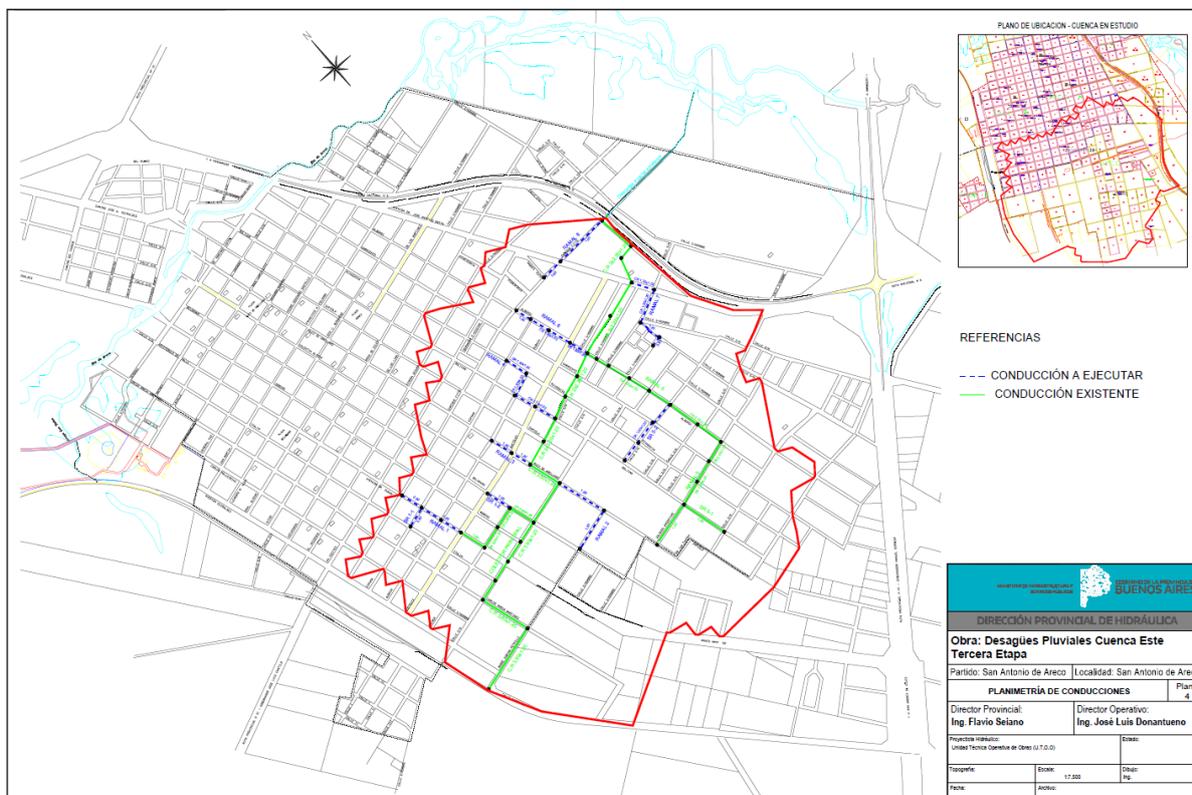


Figura 1 Planimetría de conducciones. En azul: conductos a ejecutar, en verde: conducción existente.
Fuente: EIA - DEA - DPH.

En el área operativa de la obra se identificaron las siguientes interferencias:

- Red de Agua Potable (Municipalidad de San Antonio de Areco, SANEAR)
- Red de Cloacas (Municipalidad de San Antonio de Areco, SANEAR)
- Red de Gas Natural (Gas Natural Ban S.A)
- Torres eléctricas (Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios públicos de San Antonio Areco- CEOSP)

La DPH en el EsIA concluye que:

- *La actual condición sin proyecto, pone en evidencia el elevado grado de vulnerabilidad socio-ambiental del sistema en estudio. La ejecución de este proyecto otorgará beneficios ambientales y sociales para la comunidad de este barrio de la localidad de San Antonio de Areco, y sus inmediaciones alcanzando aproximadamente unos 13473 habitantes según las proyección al 2022, ya que disminuirán los frecuentes anegamientos por lluvias, brindando una solución integral a los anegamientos que provocan los excedentes pluviales.*
- *Considerando los beneficios descritos en el EIA y asumiendo una adecuada implementación de las medidas de mitigación incluidas en el PGAS, el proyecto se considera viable desde el punto de vista ambiental y social.*
- *Las obras hidráulicas propuestas (medidas estructurales), para su óptimo funcionamiento, deben acompañarse con otro tipo de acciones (medidas no estructurales), como la correcta*



gestión de residuos urbanos y mantenimiento de infraestructura generada, que estarán a cargo del Municipio.

Respecto a la población beneficiada indicada precedentemente se observa que el CENSO 2022 indica una población de 26671 habitantes para el partido, correspondiendo por tanto al 50% del partido.

Observaciones:

El Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto, está basado principalmente en la existencia de antecedentes de evaluación del proyecto de obra pluvial denominado Desagües Pluviales en Cuenca Zona Este en San Antonio de Areco. Por medio de la información ampliatoria se complementa dicho estudio describiendo las obras pluviales existentes ejecutadas del proyecto global de los Desagües Pluviales Cuenca Este en San Antonio de Areco y las correspondientes a la Tercera Etapa de Obras a ejecutar. Por otra parte, se detalla que *la obra se desarrollará por centro de calle, por lo tanto no se prevén afectaciones al arbolado urbano y que las conducciones proyectadas en esta tercera etapa al descargar sus excedentes en las conducciones existentes, no incrementan el caudal final de descarga al Río Areco, el cual ya ha sido contemplado en la obra global de los desagües pluviales. Por lo consiguiente el sitio de descarga no requerirá obras de adecuación ni obras civiles accesorias.* Además se incorpora el plano de Planimetría de conducciones.

El día 26/07/2023 el área técnica de este Ministerio de Ambiente realizó el relevamiento ambiental del área del proyecto y su entorno inmediato. Se recorrió el trazado del presente proyecto y algunos tramos de la obra existente.

De lo proyectado se recorrió el ramal 1 donde se observaron algunas esquinas con acumulación de agua; subramal 1-1; ramal 4 donde el zanjón que existe presentaba agua estancada y en algunos lugares contenía diferentes residuos; subramal 5.2 donde se observaron calles pavimentadas y calles de mejorado de tierra y algunas esquinas con acumulación de agua, ramal 7 y parte del ramal 2 y 3. De lo existente se recorrió el colector principal, el ramal 1, y el ramal 5. También se visitó el zanjón existente paralelo a la RN N°8 y la zona de descarga al canal existente que se encontraba con abundante vegetación.

La zona es urbana, predominantemente residencial, con presencia de algunos comercios barriales, se identificaron los centros educativos y de salud citados en el EsIA.

V. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL Es.I.A:

Acciones del proyecto durante la etapa constructiva:

1. Instalación y funcionamiento del obrador
2. Rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas
3. Movimiento de suelo (excavación y traslado de suelo sobrante)
4. Colocación de cañerías de hormigón en diámetros variables, colocación de sumideros, cámaras de inspección, cámaras de empalme y desembocaduras.
5. Movimiento y manejo de maquinarias y equipos
6. Generación de residuos y efluentes



Etapa de construcción

Alteración de las condiciones normales de tránsito por desvíos y circulación de maquinaria.

Alteraciones visuales por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador.

Limitaciones al uso del sector determinado por la propia actividad durante la etapa de construcción

Generación de efluentes líquidos y residuos sólidos de naturaleza doméstica (materia orgánica, plásticos, papel, vidrio, etc.) e industrial (aceites, posible derrame de combustibles) en el área ocupada por el obrador y depósitos.

Contaminación del suelo, generada por efluentes líquidos.

Contaminación sonora generada por los motores de los equipos y transporte.

Compactación del suelo por el movimiento de equipos y de suelo, necesario para las excavaciones, para la construcción de los conductos de cada ramal.

Alteración de la calidad del agua superficial/subterránea.

Reducción de la visibilidad horizontal por levantamiento de polvo en la fase constructiva de la obra.

Interrupciones temporales de las vías de comunicación durante las obras de construcción que pueden interferir con el normal desenvolvimiento de las actividades locales.

Aumento de la ocurrencia de accidentes.

Etapa operativa

Únicamente se indica impacto negativo en las limitaciones al escurrimiento superficial.

VI. SE INDICAN A CONTINUACIÓN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL DESCRIPTAS EN CAPÍTULO 6 MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

- Controlar el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos.
- Elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.



- Contar con alarmas acústicas y ópticas para los equipos pesados de carga y descarga, para operaciones de retroceso.
- Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de vehículos en las inmediaciones del obrador y en el ejido urbano del área de intervención del Proyecto, intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de los pobladores.
- Realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio donde se ubique el obrador, excavaciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.
- Considerar las actividades comerciales, educativas y sanitarias del sector y reducir su afectación.

MIT – 2 Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.

- Minimizar el incremento del ruido, por sobre el nivel de base, debido a la acción de la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.
- Minimizar la voladura de material particulado, fundamentalmente de partículas de tierra, que se genera principalmente con los movimientos de suelo, la circulación de maquinaria y la acción del viento.
- Minimizar la producción de gases y vapores, debido a la acción de la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.
- Organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar lo estrictamente necesario el área para desarrollar estas tareas.
- Regar periódicamente, solo con agua, los caminos de acceso y las playas de maniobras de las máquinas pesadas en el obrador, depósito de excavaciones reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.
- Planear adecuadamente las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones, suelos de excavaciones, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones (retroexcavadora), motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.
- Evitar el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.
- Prohibir la circulación simultánea de más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito, asimismo, la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.
- Verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

MIT – 3 Control de excavaciones, remoción del suelo

- Controlar que las excavaciones y remoción de suelo que se realicen en toda la zona de obra, principalmente en el área del obrador sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.



- Evitar excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa.
- Realizar en forma manual las tareas menores de excavaciones y remoción de suelo siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores, en los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan.

MIT – 4 Control de calidad de agua superficial

- Contar en obra con el instrumental de medición “in situ” y personal capacitado que lo opere, la capacitación del personal de la obra en la toma de muestras, análisis y elaboración de informes, así como la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen.
- Preservar la calidad del recurso hídrico superficial durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.
- Asegurar la explotación sustentable del recurso hídrico durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.

MIT – 5 Control de acopio y utilización de materiales e insumos

- Controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos (productos químicos, pinturas y lubricantes) en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.
- Controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente.
- Contar con la hoja de seguridad de todo producto químico usado en la obra, en un lugar accesible donde conste la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.

VII. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EsIA.

En ese marco se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental, cuyo principal objetivo fue la identificación de aquellos impactos que la implementación del Proyecto pueda ocasionar sobre el ambiente (natural y socioeconómico) en el área de influencia del mismo, la identificación y elaboración de medidas de mitigación de los impactos negativos, así como la definición de los lineamientos del Plan de Gestión y Monitoreo Ambiental, que estarán a cargo de la Contratista durante la etapa constructiva, conforme lo requerido en el correspondiente pliego licitatorio.

Se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales para el proyecto en análisis, que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAS de la obra, y que estarán a cargo de la Contratista durante la etapa constructiva, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la inspección considere necesarios incluir.

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y la contratista deberá designar un responsable ambiental en obra a cargo de la implementación del PGAS.



A continuación, se sintetizan los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS, de la presente obra:

Programa de Manejo de Obrador:

Contempla la ubicación georreferenciada del obrador, los datos catastrales del lugar de implantación, permisos o habilitaciones para su implantación, el plano del mismo indicando su materialización, actividades a desarrollar, instalaciones con las que contarán y como se suministrarán los servicios necesarios, manejo y disposición de residuos y efluentes líquidos, localización y tipo de extintores y matafuegos, nómina de personal afectado, etc.

Programa de Ordenamiento de circulación vehicular:

Contempla todas las medidas que permitan evitar o minimizar las afectaciones sobre la circulación vial y peatonal, como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias ligados a las obras, reduciendo a su vez el riesgo de accidentes. Establece pautas de circulación de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados a la obra, así como medidas preventivas y de ordenamiento de la circulación de la población en general.

Programa de Comunicación y Difusión/ Gestión de Reclamos

Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones

Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos

Contempla todas las medidas tendientes al manejo integral de residuos, la identificación y clasificación de los mismos, y su transporte y disposición final.

Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental:

Contempla los procedimientos de protección ambiental y social para prevenir o minimizar: alteraciones en la calidad del aire, del agua y del suelo, efectos negativos en la flora, la fauna, el paisaje y garantizar la Seguridad de los Operarios y de la Población.

Durante la etapa de construcción, este programa estará muy ligado al de verificación de cumplimiento de las Medidas de Mitigación. Sin embargo, su espectro de acción debe ser más amplio para detectar eventuales conflictos ambientales eventualmente no percibidos en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes. Se confeccionarán listas de chequeo a partir del Estudio de Impacto Ambiental elaborado, con posibilidad de incluir elementos ambientales nuevos.

Programa de Transversalidad de Género:

Contempla todas las medidas tendientes a garantizar condiciones equitativas para las personas afectadas por la obra, disminuyendo las inequidades basadas en el género y establece los códigos de conducta que regirán el accionar de la totalidad de trabajadores a lo largo del proyecto, para evitar discriminación y violencia en el trabajo.

Programa de Gestión de Interferencias:

Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra. Se notificará a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo del área directa de influencia que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir.

En particular para la presente obra se deberán realizar todas las gestiones con la Municipalidad de San Antonio de Areco, la Empresa Gas Natural BAN S.A y la Cooperativa



de Electricidad, Obras y Servicios públicos de San Antonio Areco- CEOSP para evitar la interferencia con el regular funcionamiento de los servicios públicos y, en el caso de ser necesaria, para la remoción y/o relocalización de las instalaciones.

Programa de Prevención de Contingencias Ambientales:

Contempla todas las medidas que permiten establecer un plan sistemático para actuar, en caso de una eventual emergencia en las diferentes áreas de trabajo, en donde se encuentre personal de la obra y/o subcontratados por la misma, respondiendo de manera rápida y efectiva, permitiendo así mitigar impactos ambientales, ocupacionales y económicos.

Programa de Capacitación al Personal:

Contempla todas las medidas que permitan establecer un sistema de capacitación del personal de obra, tanto en los temas ambientales y sociales descritos en el PGAS, como en los aspectos de higiene y seguridad establecidos.

Programa de Seguridad Pública

Programa de Prevención de Afectaciones a Actividades Económicas

De los Programas anteriormente nombrados que forman parte del contenido mínimo del PGAS, se hará una distinción entre aquellos que deberán presentarse para el inicio de las denominadas “Tareas Tempranas” y aquellos que formarán parte de una presentación posterior, cumplimentando así el conjunto de programas que conformarán el PGAS de obra final.

Las Tareas Tempranas son aquellas comprendidas en el tiempo entre la firma del contrato de la obra y el inicio de la ejecución de la misma. Estas tareas consisten en:

- Instalación del obrador.
- Presentación de la obra a la comunidad.
- Movilización de equipos e instalación de maquinaria.
- Confección y entrega de documentación a la DPH.

Los Programas que contemplan las acciones vinculadas a las Tareas Tempranas son:

1- Programa de Manejo de Obrador.

2- Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular.

3- Programa de Comunicación y Difusión.

4- Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones.

VIII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

La DPH deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en el presente acompañado de un cronograma para su cumplimiento. Para ello deberá presentar:

1. Nota de Aviso indicando fecha de inicio de la etapa constructiva con 15 días de anticipación, e incorporar un cronograma de implementación o plan de trabajo definitivo del proyecto.



2. El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIAS y desarrollados en el ítem VII del presente. Asimismo, deberá:
 - a) Alcanzar las distintas etapas del proyecto (tareas tempranas, construcción, funcionamiento y mantenimiento).
 - b) Incorporar al Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental, el monitoreo de suelos y agua superficial y subterránea y monitoreo de calidad de agua superficial. Asimismo, deberán contemplarse los efluentes y residuos generados que puedan afectar a los factores ambientales durante las distintas etapas de la obra. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
 - c) Incorporar un Programa de Forestación que deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador, y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presente previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Deberá indicar la gestión a implementar ante eventuales interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comportan como invasoras.*
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIAS (sociales, educativos, de salud, culturales) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los programas de divulgación y seguridad pública propuestos.
3. Contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante quien corresponda.
4. Implementar un Plan de Monitoreo de la etapa de operación para vigilar y preservar la calidad del receptor final (Río Areco), se deberá indicar responsable de su implementación. Se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales de la descarga de otros efluentes no tratados.
5. Indicar los sitios de extracción de suelo seleccionado, en caso de que surja la necesidad de su incorporación, los cuales deberán contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán, según la ley 24.585, decreto 968/97.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto las gestiones realizadas ante este Ministerio de Ambiente, específicamente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Presentar un informe de actualización de la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. en caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de un año emitida la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

La Contratista, por intermedio de la DPH, deberá presentar ante este Ministerio o acreditar en obrador (según se indique), el cumplimiento de los siguientes condicionamientos a partir del inicio de las obras:



8. Presentar un Informe de Avance de obra al 50% de la misma, reflejando las conclusiones de los informes del PGA. Dicha presentación quedará sujeta a la presentación de un Informe Final que además deberá indicar concretamente el estado del sitio una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio.
9. Contar en el obrador con la autorización o documentación que acredite la articulación entre la Contratista y la Autoridad Municipal respecto a:
 - a) La ubicación y funcionamiento del obrador, siguiendo los lineamientos del Programa de Manejo de Obrador propuesto.
 - b) Los sitios de disposición final de suelo y sedimento sobrante producto de las tareas de excavación, previa caracterización.
 - c) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública y el cronograma de organización de desplazamientos de camiones y maquinaria pesada, indicando itinerarios, velocidades, sitios de estacionamiento y personal capacitado asignado para su control e implementación (Plan de Desvíos de Tránsito).
 - d) La reconstrucción de pavimentos y veredas indicadas en el cómputo y presupuesto (calles, extensión, trabajos a realizar, etc).
 - e) Medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. fuera de los límites del proyecto.
 - f) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res. 353/10.
 - g) Un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo. Observándose al respecto que la inexistencia de especies nativas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras.
10. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con los avisos enviados a las Empresas y/u Organismos competentes en caso de haberse detectado instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra. Se destaca la necesidad de su adecuada señalización, capacitación y divulgación.
11. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
12. Informe ante este Ministerio sobre tratamiento dado al agua, en caso de depresión de napas subterráneas durante la etapa constructiva; detallar monitoreos de calidad y cantidad, frecuencia y punto de vuelco.
13. Informe ante este Ministerio describiendo eventuales modificaciones que puedan



surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender. En caso contrario deberá informar que el proyecto ha sido ejecutado según lo descrito en el ítem IV precedente.

14. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida durante las etapas de la obra, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

Consideraciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem IV, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos, así como lo observado en el relevamiento ambiental realizado. Se reitera que también se evaluó la información complementaria.
2. Se deja constancia que mediante Nota NO-2023-44060816-GDEBA-DTPMIYSPGP de fecha 23/10/2023, se designa como responsable a la agente Lic. Nancy Neschuk Jefa del Departamento de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Proyectos - Registro único de Profesionales Ambientales bajo el número RUP-002491-, para todos aquellos proyectos de obra impulsados desde la Dirección Provincial de Hidráulica.
3. De acuerdo a lo manifestado mediante NO-2022-32726888-GDEBA-DPHMIYSPGP, se deja constancia que no corresponde el requerimiento a la Dirección Provincial de Hidráulica las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, toda vez que la misma forma parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos hecho por cuanto esta tiene poder de policía sobre la revisión y aprobación de los proyectos hidráulicos que pudieran presentarse por parte de otros organismos del estado provincial y/o municipal y, consecuentemente, la norma está dirigida a los administrados que pretendan realizar algún tipo de emprendimiento en predios de su propiedad.
4. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA y documentación complementaria.
5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
6. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de suelos. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
7. Tanto los programas de monitoreo ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.



8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGA para la etapa constructiva; y la Autoridad Municipal será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, visto lo indicado en el EIA por la DPH *“Las obras hidráulicas propuestas, para su óptimo funcionamiento, deben acompañarse con otro tipo de acciones (medidas no estructurales), como la correcta gestión de residuos urbanos y mantenimiento de infraestructura generada, que estarán a cargo del Municipio”*.
9. Durante la etapa operativa de DPH o el responsable de dicha etapa, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
10. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
11. Para asegurar una comunicación constante y directa con la comunidad, la cartelería de obra y obrador deberá incorporar opciones de vías de contacto para información y/o contacto; se recomienda su inclusión en el programa de comunicación y/o seguridad pública en caso de corresponder la colocación de los mismos a la Contratista.
12. Ratificando lo mencionado en el Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones del EsIA, se destaca que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, manifiesta que no surgen Situaciones Ambiental Bloqueantes en relación al proyecto.
14. En el marco de la Resolución 557/19 dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, se ha sometido a instancia de participación ciudadana el proyecto motivo de los presentes. El EIA presentado por la DPH: **"Desagües Pluviales Cuenca Este tercera etapa"** fue publicada desde el día 12/12/2022 hasta el día 11/01/2023 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Desagües Pluviales Cuenca Este Tercera Etapa - San Antonio de Areco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.